

CONDICIONES GENERALES DE AFILIACIÓN A EQUIFAX- CLEARING DE INFORMES

1) La base de datos de Equifax- Clearing de Informes sólo podrá ser usada por las empresas afiliadas a Equifax- Clearing de Informes, en adelante denominados: los Afiliados, estableciéndose en el presente documento las condiciones en que éstos podrán hacer uso de la información de dicha base de datos y de los servicios basados en esa información (en adelante Información Equifax). Este documento debe ser firmado por cada Afiliado junto con la solicitud de afiliación, en señal de aceptación de las condiciones establecidas en ambos documentos. Asimismo, Equifax- Clearing de Informes podrá firmar con los Afiliados otros contratos o documentos para otros servicios o productos, en los cuales se establecerán las condiciones especiales de contratación de los mismos.

Sin perjuicio de ello, tanto Equifax- Clearing de Informes como sus Afiliados deberán cumplir con lo dispuesto por la Ley 18.331 Protección de Datos Personales y Acción de "Habeas Data" y su Decreto reglamentario y modificaciones, que regulan la protección de datos personales registrados en cualquier soporte que los haga susceptibles de tratamiento y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los ámbitos público o privado, así como se comprometen a que si se dictasen en el futuro otras normas legales o reglamentarias que regulen la materia, cumplirán las mismas y se adaptarán a lo que éstas establezcan.

2) La afiliación a Equifax- Clearing de Informes sólo podrá gestionarse por empresas legalmente constituidas y por instituciones estatales o paraestatales y tendrá carácter de intransferible.

Equifax- Clearing de Informes se reserva el derecho de: i) admitir o no las solicitudes de ingreso; ii) modificar la forma de prestación de sus servicios; iii) modificar la prestación de los servicios en sí mismos o los precios y de iv) dejar sin efecto o rescindir en cualquier momento las afiliaciones.

En la situación prevista en el numeral iv), Equifax- Clearing de Informes comunicará al Afiliado por escrito o vía e-mail su decisión de dejar sin efecto la relación contractual que los une. Esta comunicación deberá ser cursada al domicilio constituido o dirección de e - mail facilitada por el Afiliado en la Solicitud de Afiliación y con una antelación de 15 (quince días) a la fecha prevista de finalización y procederá, cumplido ese plazo, a bloquear en la base de datos toda la información que le haya sido suministrada oportunamente por ese Afiliado.

En ninguna de estas situaciones corresponderá reclamación o indemnización de ningún tipo por las decisiones que adopte Equifax- Clearing de Informes. Tampoco, corresponderá reclamación o indemnización de ningún tipo, en caso de que deban introducirse modificaciones en función de la aplicación de las normas legales o reglamentarias que regulan esta actividad en la actualidad o que puedan regularla en el futuro.

3) Una vez aceptada la afiliación, Equifax- Clearing de Informes asignará tantos Usuarios Autorizados para acceder a su sitio web y a los distintos servicios y productos que éste ofrece a sus clientes como el nuevo Afiliado estime necesarios para su operativa. Cada Usuario Autorizado tendrá una clave y los privilegios que el Afiliado haya solicitado que se le asignen. Cada Usuario Autorizado puede tener distintos privilegios según lo que disponga el Afiliado.

4) Equifax - Clearing de Informes dispone de una base de datos creada, elaborada, mantenida y actualizada por sus departamentos técnicos con distinto tipo de información suministrada por sus Afiliados, por instituciones bancarias, por el propio titular de los datos o provenientes de fuentes públicas confiables y el tratamiento de esos datos destinado a

informar sobre la solvencia patrimonial o crediticia y será utilizada para los diferentes Servicios de Información que brinda a sus clientes.

Esta información podrá versar sobre datos de cumplimiento o incumplimiento de obligaciones de carácter comercial o crediticia y deberá ser utilizada por los Afiliados únicamente con la finalidad de analizar la concertación de negocios en general, en todas las etapas del ciclo de vida de los mismos, así como la conducta comercial o la capacidad de pago del titular de los datos junto con otros elementos que el Afiliado entienda pertinentes para una mejor evaluación.

5) Los Afiliados efectuarán las inscripciones o inclusiones en la base de datos de Equifax- Clearing de Informes bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo suministrar la información pertinente en cada caso. La carga y/o descarga de archivos se realiza directamente desde el Escritorio del Afiliado o a través de webservice. Para ello, el Cliente deberá loguearse al sistema con el usuario y la contraseña correspondiente para luego en la solapa Operaciones online ir a carga de archivos y seguir los siguientes pasos:

En el campo OPERACIÓN, deberá seleccionar el tipo de archivo o la categoría de información a cargar o registrar: Incumplimientos, Cancelaciones, Reinscripciones, Rectificaciones, Actualizaciones, Refinanciaciones (alta y actualización de estado), Consultas masivas y/o información para la base positiva.

En el campo ORIGEN, deberá seleccionar el archivo a cargar o registrar en el directorio donde se encuentre guardado.

Para lo cual, éstos deberán completar el formulario o la planilla correspondiente con la totalidad de los datos identificatorios del titular de la información y con los datos correspondientes a la información a registrar requeridos en el formulario o en la planilla, según el caso.

Para la inclusión de operaciones incumplidas, Equifax- Clearing de Informes determinará el monto mínimo de las deudas a incluir, debiendo el saldo deudor ser neto, sin intereses ni recargos. En todos los casos, las inscripciones o inclusiones de información deben estar respaldadas por documento jurídicamente válido firmado por el deudor y la garantía, en su caso o tratarse de una obligación legal o resultante de sentencia ejecutoriada o de una decisión administrativa firme. En todos los casos, Equifax- Clearing de Informes se reserva el derecho de exigir a sus Afiliados la exhibición de la documentación acreditante de la operación incumplida o de la información registrada para su estudio y análisis. La no existencia de documentación jurídicamente válida firmada por el deudor y por la garantía, si correspondiera o de alguno de los documentos antes referidos así como la no presentación de la misma dentro del plazo legal de 5 (cinco días) hábiles del requerimiento, determinará el inmediato retiro del antecedente, del incumplimiento o de la información en cuestión, por parte del Afiliado que registró el dato o en su defecto, Equifax- Clearing de Informes tendrá la potestad de hacerlo. En caso de deudas o situaciones litigiosas o controvertidas, Equifax- Clearing de Informes se reserva el derecho de dejar en suspenso la inscripción hasta tanto se dilucide la cuestión planteada en la vía correspondiente. Sólo pueden ser inscriptos en la base de datos personas físicas o jurídicas capaces de contraer obligaciones. Los Afiliados sólo podrán efectuar inscripciones que respondan a operaciones que constituyen su giro habitual o su actividad. No podrán registrar ningún tipo de información derivada de asuntos personales o profesionales de los titulares o socios de los mismos, o por asuntos de terceros o de otras empresas. Equifax- Clearing de Informes incorpora a sus registros los datos que le suministran los Afiliados para ser utilizados en la información a otros Afiliados, bases de datos, instituciones similares en el interior o exterior del país o al propio interesado a quien se le reconoce el derecho de acceso a toda la información que sobre su persona se halla registrada en la base de datos.

Respecto de la información de cumplimiento o de otro tipo que pueda incorporarse

en el futuro, será de aplicación lo establecido en este documento en cuanto sea pertinente.

6) Los Afiliados cuentan con un plazo legal de 5 (cinco días) hábiles siguientes a la cancelación total de la deuda, para el envío obligatorio de la "Comunicación de pago" en el formulario, en la planilla respectiva de Equifax- Clearing de Informes u on line a través de la página web de Equifax- Clearing de Informes, tanto respecto del titular de la operación registrada como de la garantía, si la hubiere. Por su parte, Equifax- Clearing de Informes cuenta con un plazo legal de 3 (tres días) hábiles a contar desde la recepción de la "Comunicación de pago", para su procesamiento. Equifax- Clearing de Informes no asume ninguna responsabilidad en caso de reclamo por envío del formulario, planilla u procesamiento on line de la "Comunicación de pago", si no se acredita la misma mediante copia o prueba que lo acredite fehacientemente. En caso de no cumplimiento de esta obligación, en el plazo estipulado, Equifax- Clearing de Informes podrá dar de baja la inscripción o registro cuando le sea acreditada en debida forma la cancelación total de la deuda, sin perjuicio de la adopción de otras medidas que entendiere pertinentes respecto del Afiliado omiso, pudiendo incluso llegar a la desafiliación del mismo o al corte del uso del servicio para éste.

7) La responsabilidad por la información comunicada corresponde en forma exclusiva al Afiliado que la haya suministrado. Equifax- Clearing de Informes se limita a realizar el tratamiento objetivo de la información registrada tal cual ésta le fue suministrada por sus Afiliados, absteniéndose de efectuar valoraciones subjetivas sobre la misma. En ningún caso, Equifax- Clearing de Informes efectuará calificaciones valorativas o subjetivas sobre la misma, ni asesorará o aconsejará a los Afiliados sobre las resoluciones a adoptar, siendo de exclusiva responsabilidad del receptor, el análisis de dicha información junto con otros elementos que éste entienda pertinentes y las decisiones a adoptar o que adopte en base a ella. Los Afiliados aceptan su total y exclusiva responsabilidad en caso de reclamación administrativa, extrajudicial o demanda judicial, por el envío de correspondencia suministrada por Equifax- Clearing de Informes o con la mención o logo de éste, por la información proporcionada por ellos y su registro en la base de datos de Equifax- Clearing de Informes y/o por la información brindada en base a dicho registro.

8) Asimismo, será responsabilidad exclusiva del Afiliado la exactitud de la información aportada, así como su actualización o rectificación, cuando así corresponda. Sin embargo, cuando se constate la inexactitud o notorio error de los datos, Equifax- Clearing de Informes, en cuanto tenga conocimiento de dichas circunstancias, procederá a suprimirlos, sustituirlos o completarlos por datos exactos, veraces y/o actualizados, según el caso y lo resultante de las pruebas recibidas o presentadas en tal sentido.

9) La información de Equifax- Clearing de Informes a la que acceda un Afiliado es para uso exclusivo, reservado y confidencial del mismo y deberá utilizarla exclusivamente para las operaciones habituales de su giro o actividad, no pudiendo destinarla en ninguna forma y a ningún título al uso de terceros, so pena de incurrir en responsabilidad por daños y perjuicios y sin perjuicio de las medidas que Equifax- Clearing de Informes pueda adoptar en cuanto a la utilización del servicio por el Afiliado. Dentro de esta prohibición se incluye la entrega, comercialización o en general la cesión de la información a la que acceden a través de Equifax- Clearing de Informes, sea total o parcial, a título oneroso o gratuito, a terceras personas. Así como también se incluye la prohibición de fotocopiar o reproducir por cualquier medio la información antes aludida, así como de todo formulario, documento, archivo o correspondencia de Equifax- Clearing de Informes pertenecientes al sistema de funcionamiento de éste, los cuales tampoco podrán ser cedidos a ningún título al uso de terceros. La violación de las prohibiciones antes establecidas determinará la responsabilidad del Afiliado incumplidor, de acuerdo a lo previsto en este numeral y en las normas legales aplicables.

En igual sentido, el Afiliado se obliga a guardar la más estricta confidencialidad respecto a toda la información de Equifax- Clearing de Informes que solicite o a la que acceda por el uso de cualquier producto o servicio de Equifax- Clearing de Informes y se compromete a no utilizarla para ningún propósito ni uso comercial diferente a su giro habitual o a su actividad o para el cual la solicitó.

En caso que alguna autoridad judicial o administrativa imputase responsabilidad a Equifax- Clearing de Informes frente a terceros por el uso de la información, éste se reserva el derecho de repetir contra el Afiliado causante para resarcirse del pago del monto indemnizatorio y demás rubros a cuyo pago pudiese ser condenado. Sin perjuicio de ello, Equifax- Clearing de Informes podrá, en caso de ser demandado en vía judicial, citar en garantía al Afiliado responsable de la información en cuestión, comprometiéndose éste a comparecer en el juicio respectivo y asumir su responsabilidad. En forma similar podrá Equifax- Clearing de Informes hacerlo en caso de reclamación en vía administrativa.

10) La seguridad de los datos que se detalla en este numeral será de aplicación a cualquier Afiliado que acceda, use, almacene, manipule, reciba, transmita, visualice y maneje datos provistos a través de los Servicios de Información (la "Información Equifax").

En virtud de ello, el Afiliado deberá:

a) Implementar y mantener mecanismos apropiados de seguridad administrativos, técnicos, físicos razonablemente diseñados para: (i) asegurar la seguridad y confidencialidad de la Información Equifax; (ii) proteger contra amenazas o riesgos a la seguridad o integridad de dicha información; (iii) proteger contra el acceso o uso no autorizado a dicha información que pudiera resultar en daño sustancial o inconvenientes para cualquier consumidor; y, (iv) eliminar la Información Equifax de una manera segura.

b) Notificar inmediatamente a Equifax-Clearing de Informes ante la detección de cualquier ingreso a los sistemas del Afiliado o cualquier acceso o amenaza de acceso, hurto u otra pérdida de Información Equifax, y tomará las acciones apropiadas para prevenir nuevos accesos no autorizada.

c) Asegurar que: i) todos los mecanismos para acceder a los Servicios de Información estarán a disposición únicamente de sus Usuarios Autorizados, ii) solamente los bienes del Afiliado serán usados para almacenar la Información Equifax, y iii) la Información Equifax se encontrará protegida cuando no se encuentre en uso.

d) No enviar o transferir Información Equifax a menos que se encuentre debidamente autorizada.

e) Realizar esfuerzos comercialmente razonables para asegurar la Información Equifax cuando se encuentre almacenada en servidores, separada de Internet o redes pública por al menos un sistema cortafuegos (firewall).

f) Realizar esfuerzos comercialmente razonables para establecer procedimientos y mecanismos de acceso para sus sistemas y redes.

g) Si el Afiliado terceriza el acceso y procesamiento de la Información Equifax por su cuenta y orden, debe asegurar que el tercero cumpla con los requerimientos de seguridad similares a los que le son aplicables como Afiliado.

Si Equifax-Clearing de Informes cree razonablemente que el Afiliado ha incumplido con lo establecido en esta Cláusula, en adición a cualquier otra medida prevista en este documento, podrá con una notificación por escrito remitida al Afiliado con una anticipación razonable y a costo de Equifax-Clearing de Informes, realizar, o que un tercero realice a su nombre, una auditoría de los sistemas de seguridad de la red de el Afiliado, instalaciones, prácticas y procedimientos bajo el ámbito que Equifax-Clearing de Informes estime necesario, incluyendo inspecciones en el lugar, para evaluar el cumplimiento por parte del Afiliado de los requerimientos de seguridad de esta Cláusula.

11) Por su parte, Equifax- Clearing de Informes además de cumplir con medidas de

seguridad de los datos, se compromete al manejo ético, objetivo y no discriminatorio de la información y no asume responsabilidad por ninguno de los siguientes conceptos: a) acciones u omisiones de los Afiliados que puedan afectar a las personas físicas o jurídicas que sean registradas en la base de datos; b) omisiones de terceros; c) no funcionamiento de los sistemas por causas no imputables al Equifax- Clearing de Informes o a las empresas proveedoras de los sistemas de computación; d) defectos o errores de parte del Afiliado o del usuario en la solicitud o búsqueda de la información, así como en la interpretación de la información brindada por Equifax- Clearing de Informes; e) funcionamiento de la terminal o terminales del Afiliado o de su conexión con el sistema de información de Equifax- Clearing de Informes; f) problemas de programación o derivados de la misma, así como problemas con el software de base y firmware de todos los componentes; g) problemas o fallas físicas o de administración en las redes, así como interrupciones en el servicio de los proveedores de acceso de Equifax- Clearing de Informes; h) caso fortuito o fuerza mayor.

El no funcionamiento por las razones expuestas no le da derecho a los Afiliados a solicitar indemnización por pérdidas, perjuicios o lucro cesante, ni lo exime del pago de las sumas mensuales adeudadas por el uso de los distintos servicios o productos de Equifax- Clearing de Informes.

12) El Afiliado no podrá utilizar el nombre de Equifax- Clearing de Informes o marca, nombre comercial, slogan o cualquier denominación de titularidad de Equifax- Clearing de Informes y/o que sea utilizada por dicha empresa para distinguirse en el mercado y para distinguir sus productos y servicios, sin su previa autorización por escrito, reservándose éste el derecho de otorgar o no dicha autorización, así como de cancelar en cualquier momento la autorización concedida. En caso de uso indebido o mal uso, Equifax- Clearing de Informes se reserva el derecho de adoptar, además de la cancelación de la autorización si la hubiere, otras medidas que pueden llegar a la desafiliación o al corte del uso del servicio, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

13) El Afiliado deberá comunicar a Equifax - Clearing de Informes, de modo fehaciente, todo cambio relacionado a su personería jurídica, a su razón social, al tipo de sociedad y a sus representantes legales. Igualmente y con la misma formalidad, deberá comunicar los cambios referentes a su domicilio, teléfono, fax y la dirección de e-mail que fueran declarados al momento de suscribir el presente Contrato.

14) El Afiliado debe abonar dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente, las cuotas y lo correspondiente al consumo de los servicios y/o productos de Equifax- Clearing de Informes que haya utilizado o solicitado cada mes. Los precios de las cuotas, servicios y/o productos de Equifax- Clearing de Informes se actualizan en forma trimestral, por el Índice de Precios al Consumo (IPC), en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año. La mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas se producirá automáticamente sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de naturaleza alguna. Producida la mora la parte no incumplidora podrá dar por rescindido el presente Contrato así como iniciar de inmediato las acciones que el derecho le confiera. Asimismo, ante casos de consumos excesivos o poco habituales de los servicios y/o productos de Equifax - Clearing de Informes por parte de un Afiliado, Equifax - Clearing de Informes podrá exigirle pagos parciales de lo ya consumido o algún tipo de garantía. En caso que el Afiliado no acceda a ello, Equifax - Clearing de Informes se reserva el derecho a suspender el servicio hasta tanto se concrete el pago, así como a dar por rescindido el presente Contrato si lo entiende pertinente sin derecho a reclamación o indemnización de ningún tipo por parte del Afiliado por esta decisión.

15) Al momento de firmar la Solicitud de Afiliación y el presente documento, el solicitante o futuro Afiliado debe seleccionar la modalidad de contratación que prefiera: contrato sin plazo o contrato con plazo de un año. Los precios de las cuotas de afiliación, así

como de los servicios y/o productos pueden ser diferentes según el tipo de contrato o modalidad de contratación que seleccione.

16) Si el Afiliado opta por un contrato sin plazo, podrá rescindirlo en cualquier momento, para lo cual deberá comunicar su voluntad en tal sentido, por escrito, a Equifax-Clearing de Informes con una antelación no menor a 15 (quince días) a la fecha de finalización prevista, así como abonar todo importe vigente que mantenga impago por concepto de cuotas o por el uso de servicios y/o productos de Equifax- Clearing de Informes.

17) En el caso de que opte por un contrato anual, el plazo se empezará a computar desde la fecha de la firma de la Solicitud de Afiliación que se adjunta y del presente documento. Vencido el plazo del año, el contrato pasará automáticamente a ser un contrato sin plazo. Sin perjuicio de ello, si el Afiliado lo desea podrá firmar un nuevo contrato anual con los beneficios económicos en los precios de cuotas, servicios y/o productos que el mismo ofrece con respecto al contrato sin plazo.

En caso que el Afiliado decida rescindir anticipadamente la contratación anual, éste deberá abonar las cuotas restantes hasta cumplir el plazo del año del contrato. Asimismo, ya sea en la hipótesis de no renovación del contrato o de rescisión anticipada del mismo, el Afiliado deberá en cualquiera de estos casos abonar todo otro importe vigente que mantenga impago por uso de otros servicios y/o productos de Equifax- Clearing de Informes.

18) En todos los casos de finalización de esta relación contractual, el ex Afiliado deberá cesar en forma automática e inmediata el uso de la mención Equifax- Clearing de Informes y de todo material impreso en su poder que le hubiere sido entregado, oportunamente, por su condición de Afiliado, así como cesar en la utilización del nombre de Equifax- Clearing de Informes o marca, nombre comercial, slogan o de cualquier denominación de titularidad de Equifax- Clearing de Informes y/o que sea utilizada por dicha empresa para distinguirse en el mercado y para distinguir sus productos y servicios. Asimismo y como consecuencia de la terminación de esta contratación, Equifax- Clearing de Informes bloqueará en la base de datos toda la información que le haya sido suministrada por éste durante la relación que lo vinculaba con Equifax- Clearing de Informes.

Tipo de contrato seleccionado por el futuro Afiliado o solicitante:

1. Contrato sin plazo:
2. Contrato con plazo anual:

Fecha:

P/Solicitante:

Firma:

Aclaración de firma: